



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

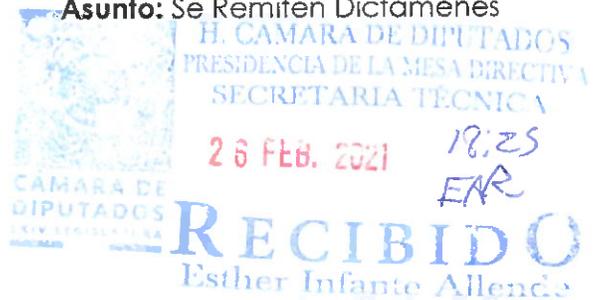
Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2021

Oficio No. CDMUOTM/ET/010/2021

Asunto: Se Remiten Dictámenes



ACUSE

~~DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE~~

En mi carácter de presidenta, con fundamento en el artículo 180 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, envío a usted 13 asuntos que han sido dictaminados y votados en la Décima Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión en fecha 26 de febrero de 2021, para los efectos legislativos a que haya lugar.

No.	Expediente	Asunto	Proponente
1	9344	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Gobierno del Estado de México y al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a impulsar la planeación y gestión de estrategias para reubicar la comunidad localizada irregularmente en la zona de alto riesgo y marginalidad de las colonias Ciudad Cuauhtémoc y Tulpetlac.	Diputada María Guadalupe Román Ávila
2	8764	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias a garantizar la seguridad vial, fortalecer la infraestructura y orientar las condiciones de accesibilidad, calidad, inclusión, igualdad y eficiencia en la movilidad voluntaria de los ciudadanos.	Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz
3	8705	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que a través de los titulares de las Secretarías de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Seguridad Ciudadana; y	Diputado Adolfo Torres Ramírez



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No.	Expediente	Asunto	Proponente
		de Medio Ambiente y Recursos Naturales, replanten el documento "Movilidad 4s para México", asimismo lo doten de presupuesto para activar sus cuatro ejes en materia de salud, seguridad, sustentabilidad y solidaridad, así como de las 12 estrategias que se contemplan, para hacer frente al marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.	
4	8663	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas, y a las autoridades municipales a que, dentro del marco de sus respectivas competencias, gestionen infraestructura y vialidades de movilidad sustentable incluyente y segura para automotores, bicicletas y peatones tendiente a mejorar la calidad climática y de vida de los ciudadanos.	Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada
5	8936	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Gobierno del Estado de Nayarit y al Municipio de Bahía de Banderas a realizar acciones tendientes a salvaguardar la integridad de los afectados por la construcción del Malecón Arroyo "El Indio" en el municipio.	Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya
6	7987	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionas diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de financiamiento metropolitano.	Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo
7	8193	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de prevención a afectaciones al patrimonio cultural como zonas y monumentos arqueológicos	Diputado Ricardo de la Peña Marshall



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No.	Expediente	Asunto	Proponente
		relacionadas con los asentamientos humanos y planeación del ordenamiento territorial.	
8	7772	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal en materia de homologación denominativa.	Diputado Armando González Escoto
9	5576	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.	Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez
10	7805	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.	Diputada Ana Priscila González García
11	3897 9879	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de planeación urbana.	Diputado Higinio del Toro Pérez
12	3903 8684 9884	Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Diputado Higinio del Toro Pérez
13	8782	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.	Diputada María Marcela Torres Peimbert



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, hago acompañar al presente ocuro, las versiones electrónicas contenidas en un CD-ROM, así como el video de la Reunión Ordinaria de referencia.

Sin otro particular y segura de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DIPUTADA PILAR LOZANO MAC DONALD

Presidenta

c.c.p. Lic. Jorge Bastida Rodríguez – Enlace Técnico de la Comisión.
c.c.p. Archivo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

La comisión encargada del análisis y estudio de la Iniciativa con proyecto de de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de agricultura sustentable en zonas urbanas, presentada por la Diputada María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- III. En el apartado denominado **Valoración jurídica de la iniciativa** se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- IV. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio
- VI. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de agosto de 2020, la Diputada María marcela Torres Peimpert, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción a los artículos 10, 11 y reforma el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente declaró el mandato de turno a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con Opinión de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la H. Cámara de Diputados a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción a los artículos 10, 11 y reforma el artículo 84, de la Ley General de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

2. En fecha 26 de octubre de 2020, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **D.G.P.L.64-II-1-2263** y radicado en el expediente legislativo número **8782**, firmado por la Dip. Julieta Macías Rábago en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La proponente inicia su exposición retomando lo establecido en el Artículo El 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Prosigue explicando que la OCDE, ha posicionado en sus mediciones de desigualdad a México, como el país con la mayor desigualdad económica, por otro lado, también retoma datos



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

del CONEVAL para afirmar que “1 de cada 2 personas en México vive en pobreza,” prosigue diciendo que en 2018 existían en nuestro país 52.4 millones de personas en pobreza. Estimando que para 2030, el 60% de la población mundial se concentrará en las áreas urbanas, y que nuestro país no será la excepción.

En seguida, inserta en su argumentación, el concepto de “huerto urbano” diciendo que no es nuevo, inicia hace más de 2 siglos y ha ido cambiando su significado. Explica que a mediados del siglo XIX, en las ciudades Europeas su existencia fue un elemento básico para la sobrevivencia de muchas personas, aunque estaban seriamente reguladas para no afectar el sistema industrial. También explica que durante las guerras mundiales, se convirtieron en mecanismos de supervivencia sustentables. Sin embargo, los huertos urbanos como una actividad de jardinería comunitaria con autogestión para el mejoramiento en el desarrollo local, la integración social y como parte de la educación ambiental surgen en los Estados Unidos en los años 70`s. Hoy en día, incluso se ha incorporado un tema de sustentabilidad, superación de la pobreza, acceso igual, ciudades sustentables, paisajes verdes y mitigación del cambio climático.

2. La Diputada proponente, sostiene que en el mundo se ha planteado a los huertos urbanos como una posible solución a la agricultura ecológica a pequeña escala, señala, que muchos expertos, entre ellos la FAO, consideran que todos los países necesitan un cambio en el que se intensifique la agricultura ecológica; esta forma de agricultura permite dar prioridad a los pequeños agricultores y se refuerce la recuperación de métodos de cultivo tradicionales. De esta forma se podrá mitigar la mala



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

alimentación en el país, especialmente en las zonas urbanas o conurbadas.

3. En su iniciativa la proponente hace notar que el transporte de alimentos del campo a la ciudad, especialmente en los países subdesarrollados, implica que las frutas y las verduras suelen trasladarse cientos de kilómetros del campo a la ciudad, lo que implica necesariamente la emisión de CO₂.

Por ello, la proponente considera que, es importante implementar proyectos y que estos, deben tener una misión para el futuro que consiste en darles una constante incidencia en nuestro entorno inmediato para la proliferación de huertos, tratar de aumentar las áreas verdes e incidir a la vez, positivamente en la sociedad. Considera así, que Proyectos como este, deben generar una participación saludable y comunitaria, la cual hace falta en las ciudades.

4. La Diputada proponente, considera que Los beneficios y las ventajas de un huerto urbano son múltiples, haciendo una lista general consistente en los siguientes puntos.

Aspectos Sociales:

- Participación ciudadana en los proyectos.
- Apropiación de los espacios urbanos como sitios de esparcimiento y educación ambiental; así como también de producción.
- Fortalecimiento del tejido social, constituye un punto de encuentro familiar.
- Educación y sensibilización ambiental.
- Ahorro de dinero y generación de recursos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- Mejora del paisaje urbano.
- Reducción de la huella de carbono.
- Aprovechar el agua pluvial y la reutilización de residuos urbanos.
- Recuperar espacios degradados y en desuso.
- Favorecer la sustentabilidad en las ciudades.
- Reduce la generación de basura.
- Generan nuevos mecanismos de autoempleo o favorece la economía familiar.

Salud

- Fomenta hábitos alimenticios más saludables, mejora tu salud y la de los tuyos.
- Alimentamos una cultura que en algunas ciudades se había perdido.
- Nos hace entender, valorar y respetar la naturaleza.
- Ayuda al bienestar físico y mental de colectivos vulnerables como adultos mayores.

Alimentación

- consumo de alimentos orgánicos, de mejor calidad y variedad.
- Promueve la actividad física en el huerto.

Enumeradas las ventajas y beneficios que la proponente considera en su iniciativa, procede a afirmar que, con base en estudios de la FAO, que Los microhuertos son muy productivos y su gestión es fácil para todos: mujeres, hombres, niños, ancianos y discapacitados. Afirma también que un microhuerto de un metro cuadrado puede producir cualquiera de las siguientes cosechas:



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- 200 tomates (30kg) al año;
 - 36 piezas de lechuga cada 60 días;
 - 10 coles cada 90 días;
 - 100 cebollas cada 120 días.
 - Los ingresos comunes de un microhuerto de 10 m² de una familia van de 15 USD a 30 USD mensuales.
5. La diputada Torres Peimbert retoma el enfoque de la FAO relativo al Programa para la horticultura urbana y periurbana que en primer numeral se asienta que, si bien la horticultura urbana y periurbana (HUP) es una realidad en casi todas las ciudades en desarrollo, muchas veces no está reconocida en las políticas agrícolas ni en la planificación urbana. El primer paso imprescindible hacia la gestión sostenible de la horticultura urbana y periurbana es el reconocimiento oficial de su función positiva en el desarrollo urbano, y especialmente en la nutrición y los medios de subsistencia de la población urbana pobre. La FAO ha desempeñado un papel decisivo de sensibilización sobre la HUP entre los responsables de elaborar las políticas de África y de América Latina y el Caribe. Ayuda a los gobiernos a estructurar medidas para promover el desarrollo de la HUP en el ámbito de las estrategias nacionales de seguridad alimentaria, y asesora a las autoridades de las ciudades para incorporar la horticultura en los planes maestros de desarrollo urbano.
6. La diputada proponente hace ver que su propuesta no representa un proyecto nuevo. Sostiene que el caso de mayor éxito es la ciudad de México, que incluso, tienen un marco jurídico específico sobre huertos urbanos, siendo la única entidad que cuenta con ello.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

También comenta en su iniciativa que las ciudades más relevantes del país ya han instaurado huertos urbanos. Monterrey tiene un programa oficial denominado “huertos familiares” que inició con 14 familias que habitan en la Colonia Los Remates Dos, en que tuvieron su primera cosecha en mayo de 2017.

De igual manera, hace ver que en Guadalajara en 2005, “un grupo de aproximadamente 20 mujeres tomó un diplomado en agricultura urbana orgánica, al terminar, crearon un invernadero en un jardín de niños accedió a prestarles un espacio de 100 metros cuadrados de terreno que no estaba siendo utilizado.

Además, comenta que desde la parte ciudadana, con apoyo de organizaciones como la FAO, se generaron creadores de huertos urbanos, EarthBox México que se constituyó en 2011 “a raíz de de una iniciativa internacional llamada “The Growing Connection” apoyada por la FAO/ONU para hacer accesible el sistema de siembra al mayor número posible de personas en nuestro país. Actualmente el equipo de EarthBox México ha instalado un sinnúmero de huertos sustentables tanto urbanos como rurales a nivel comunitario, familiar, en escuelas, instituciones de beneficencia, y con proyectos de gobierno que hoy funcionan exitosamente”.

7. Retomando lo publicado en la revista ÚNICA publicada en febrero 12 de 2019, donde se anuncia que en Puebla “la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, da inicio a una serie de talleres educativos e informativos para la adaptación y la puesta en práctica de modelos sustentables para la producción de alimentos de autoconsumo en las viviendas”.

¹ Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México. Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Expone que, desde el ámbito académico tampoco es nuevo y que SADER antes SAGARPA, ha impulsado la creación de éstos en escuelas públicas con el objeto de generar una conciencia agrícola, tal es el caso del Uni-Huerto Urbano ubicado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, que se encuentra funcionando desde 2011 por el trabajo de sus estudiantes.

8. Hace mención que la promoción de la agroecología a través de los huertos Urbanos y jardines polinizadores es una propuesta que corresponde a un compromiso internacional al que México se ha comprometido. Los siguientes puntos, corroboran la obligación del Estado Mexicano de establecer e impulsar políticas públicas para el "Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles", en específico:

11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los



CÁMARA DE
DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles."

Asimismo, manifiesta que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha implementado un proyecto esencial, mediante el cual impulsa la creación de Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS), dicho proyecto consiste en la creación de espacios públicos urbanos/periuurbanos de encuentro e interacción de las personas y sus diversas organizaciones; donde se comparten valores, criterios y acciones que sensibilizan y detonan procesos para reconocer la riqueza biocultural del país y fortalecer la sustentabilidad de los territorios.

9. La diputada proponente centra su propuesta en los Centros Ciudadanos de Sustentabilidad, programa de la SEMARNAT que busca la organización autogestora de los ciudadanos. Describiendo los objetivos de dicho programa y relacionándolos con metas de los objetivos.

El objetivo de los CCS, es que por medio de la educación ambiental, se creen capacidades para que los ciudadanos transiten a modelos de vida enfocados a la sustentabilidad y sean más resilientes a las adversidades climáticas.

Los objetivos específicos del proyecto van orientados al fortalecimiento de la gobernanza local, a crear un compromiso ciudadano con su entorno, fomentar el uso de ecotecnologías, el rescate de la riqueza biocultural de los territorios, trabajar con visión de resiliencia socio ambiental y hacia la mejora de las capacidades de autosuficiencia y autogestión de necesidades



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

básicas locales, así como Trabajar como un laboratorio bio-social con los diferentes actores de las comunidades locales para co-crear juntos a través de CCS, la conservación, regeneración y animación ambiental del territorio en pro del buen vivir.

Se promueve que estos espacios cuenten con autosuficiencia alimentaria, por medio de un huerto y/o invernadero, autosuficiencia hídrica y energética, así como ser un centro de acopio para el manejo sustentable de los residuos tanto orgánicos, como inorgánicos.

10. La diputada Torres Peimbert lleva a cabo una explicación en la que relaciona las actividades que se proyectan dentro de los CCS, con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, de la siguiente forma:

- **Meta 1.5, Fin de la pobreza.** Los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS) se instalan en ciudades y zonas con cierta marginación para poder generar cohesión social y brindar otras oportunidades alineadas a la sustentabilidad y la paz en la región.
- **Meta 2.1, Hambre cero.** Los CCS impulsan la autoproducción y el autoconsumo de alimentos de manera sustentable por medio de los huertos urbanos e invernaderos. Se busca que el ciudadano sepa sembrar y cosechar sus propios alimentos utilizando la permacultura y la agroecología, mismos que promueven la salud tanto del consumidor como de la misma tierra que los produce.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- **Meta 3.4, Salud y bienestar.** La salud está directamente vinculada en tener una alimentación sana, por lo que de manera directa, los ciudadanos que intervienen el CCS están mejorando su salud al comer mejor. También se busca impulsar la salud alternativa por medio de la herbolaria, temazcales, y otras actividades que ayuden a la salud física y mental.
- **Meta 4.5, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.** Los CCS son espacios de formación ambiental no formal, donde todos los ciudadanos que lo intervengan aprenderán, por medio del laboratorio vivo, diversas enotecnias, así como el trabajo con la tierra. Con ello se busca crear a una ciudadanía equitativa y resiliente a las adversidades del cambio climático.
- **Meta 5.5, Igualdad de género.** Los CCS buscan el empoderamiento de las mujeres de la localidad por medio de capacitaciones diversas que les permitan auto emplearse y ser productivas como: la producción de alimentos por medio del manejo de la tierra en el huerto y/o invernadero, el laboratorio gastronómico, la salud alternativa, entre otras. Los CCS son espacios seguros para la comercialización de los diversos productos que ahí se elaboran y de recreación para toda la comunidad.
- **Meta 6.6, Agua limpia y saneamiento.** Los CCS son espacios que protegen y restablecen los ecosistemas. Se realizan diversos tipos de enotecnias vinculados con el manejo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

sustentable del agua como la captación de agua pluvial y un manejo integral del recurso tanto para el riego como para el consumo humano por medio de los biofiltros y los baños secos, entre otros.

Además, el CCS de la ciudad de Pátzcuaro está ubicado en un sitio de importancia internacional RAMSAR, y tiene como prioritaria impulsar y apoyar a la investigación de los humedales y del rescate del Lago de Pátzcuaro y del Río Guaní, a la realización de talleres y charlas para educar y difundir la importancia de una gestión integral del recurso hídrico y sitios RAMSAR, así como a la protección y restablecimiento de todos los ecosistemas.

Además, conforme al compromiso 6.a, los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios. En la parte técnica, la cooperación se enfoca a la capacitación en procesos de agroecología, en el manejo de enotecnias y de permacultura para transitar hacia modelos de vida sustentables.

Asimismo, conforme al compromiso 6.b, los CCS apoya y fortalece la participación social al ser un laboratorio vivo donde la comunidad es el actor principal. La comunidad participa y se capacita en estilos de vida sustentables relacionados con un manejo integral del recurso hídrico, así como de agroecología y permacultura entre otros al ser un proyecto autogestor.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- **Meta 7.a, Energía asequible y no contaminante.** Los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios.

Los CCS cuentan con autosuficiencia energética utilizando diversos tipos de energías renovables. También sirve como espacio para la investigación y difusión relacionada a las energías renovables.

- **Meta 8, Trabajo decente y crecimiento económico.** Los CCS son espacios que promueven el consumo y producción eficiente de los recursos naturales, pues se favorece la producción local de menor escala con una huella ecológica mínima. Además, se promueve la economía circular. Se realiza el intercambio y trueque con productores locales, actividades tequio. Cuenta con centros de acopio en donde se reúsa, restaura, recicla y reincorporan la mayor parte de los residuos.

Además, en los CCS que se encuentran en espacios turísticos, se trabaja de manera articulada con la Secretaría de Turismo. Los CCS son visitados por los turistas para conocer este laboratorio vivo y autogestor y conocer estilos de vida sustentables, así como el patrimonio biocultural de la región. Además se trabaja con los hoteles y restaurantes de la zona para que sus productos provengan del CCS o de productores locales, promoviendo el autoconsumo, la autoproducción y la reducción de huella ecológica.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- **Meta 9, Industria, innovación e infraestructura.** Los CCS son espacios cuya infraestructura, en su mayoría, es sostenible y resiliente, elaborada con productos locales y naturales certificados que impulsan un desarrollo económico en la región y cuentan con una huella ecológica reducida a la construcción convencional.
- **Meta 10.2, Reducción de las desigualdades.** Los CCS son espacios de inclusión social, de restablecimiento de cohesión social, donde los ciudadanos se reconocen, colaboran y conviven conjuntamente creando tejido social comunitario. Los CCS son espacios seguros de convivencia que promueven actividades sobre todo para los jóvenes, mujeres y adultos mayores.
- **Meta 11.6, 11.7, 11.b, Ciudades y comunidades sostenibles.** Los CCS son espacios urbanos que buscan reducir el impacto ambiental de las ciudades y vincular a su población a estilos de vida sustentables y más resilientes. Se busca que por medio de la educación ambiental no formal, sean sensibilizados y concientizados para ir modificando su entorno con acciones concretas y convertir a las ciudades en espacios sustentables.

Son espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia, es decir, son un pequeño oasis verde dentro de las ciudades. Estos espacios son intervenidos por los ciudadanos, por lo que la inclusión está presente sobre todo en jóvenes, mujeres y adultos mayores.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Además, son parte de un programa especial de la SEMARNAT que busca crear espacios urbanos sustentables y resilientes en todo el país. Se busca que al final de la Administración (2024) exista por lo menos un CCS en cada Estado del país. El principal objetivo de los CCS es que por medio de experiencias vivenciales de educación ambiental, los urbanitas sean sensibilizados y concientizados para realizar acciones orientadas a la inclusión, el uso eficiente de los recursos, realizar actividades orientadas a la adaptación al cambio climático y sean espacios de resiliencia ante desastres naturales en todos los niveles.

- **Meta 12.1, y 12.8. Producción y Consumo Responsables.** Los CCS son espacios donde la producción y consumo son sustentables. Se trabaja con productores locales para incentivar el consumo sustentable así como el autoconsumo. Además, se trabaja con el Eco-etiquetado en conjunto con ONU Medio Ambiente para establecer un mecanismo que permita al consumidor tomar decisiones más sustentables al momento de su compra. Por otro lado, los CCS buscan que exista una amplia difusión y comunicación de todas las actividades y acciones que se realizan en ellos a nivel nacional. Los ciudadanos que intervienen los CCS son personas con valores, criterios y acciones ambientales que detonan procesos para reconocer la importancia ambiental, así como la riqueza biocultural del país y fortalecen la sustentabilidad de los territorios.
- **Meta 13.2, 13.3 y 13.b, acción por el clima.** Los CCS son espacios estratégicos para el cumplimiento de las metas de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

la Agenda 2030, sobre todo en los ODS 13 por realizar actividades adaptativas y crear la resiliencia ciudadana, así como los ODS 12, 11, 2, 3 y 4. De igual forma, se busca hacer una propuesta de política pública para dar certeza jurídica a los espacios que se destinen como CCS, y así poder garantizar su permanencia.

Su objetivo es crear un espacio donde por medio de la educación ambiental se compartan valores, criterios y acciones que sensibilicen y detonen procesos para reconocer la riqueza biocultural del país y fortalecer la sustentabilidad de los territorios. Los ciudadanos que intervengan los CCS serán personas que realizaran acciones adaptativas al cambio climático y sean más resilientes al mismo.

Generalmente, están ubicados en zonas con algún tipo de marginación. Estos espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, son intervenidos por los ciudadanos para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia. Estos espacios son intervenidos sobre todo por jóvenes, mujeres y adultos mayores.

- **Meta 14.2, vida submarina.** Los CCS que se encuentran en ecosistemas marinos y costeros, cuentan con un fuerte componente de educación ambiental orientado a la conservación, restauración y protección de los mismos. Se realizan actividades y capacitaciones relativas al fortalecimiento de la resiliencia ciudadana ante las amenazas climáticas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- **Meta 15.1 y 15.3, Vida de Ecosistemas Terrestres.** Los CCS son espacios de educación ambiental que capacitan y forman a los ciudadanos en aspectos sobre la conservación, restauración, protección y uso equilibrado y sustentable de todos los ecosistemas, incluidos los terrestres, interiores de agua dulce los servicios ambientales que otorgan. El CCS de Pátzcuaro cuenta con un importante trabajo de restauración del ecosistema lacustre.

Son espacios que trabajan por la rehabilitación de suelos, así como dar a conocer la relevancia de los bosques urbanos y el rescate de especies endémicas. Son espacios demostrativos donde se muestra una gestión integral de los recursos naturales, orientados a una economía circular, con un menor impacto ambiental y reducción de la huella ecológica. Los CCS buscan rescatar los saberes ancestrales agroecológicos y de permacultura; como por ejemplo, en el CCS de Xochimilco que impulsa los saberes chinamperos. Es relevante mencionar que cada CCS cuenta con diferentes enfoques de rehabilitación de los suelos y de los ecosistemas de acuerdo a las necesidades locales y de la comunidad.

- **Meta 16.1, Paz, justicia e instituciones solidad.** Los CCS son espacios de convivencia, de fortalecimiento de comunidad y cohesión social, por lo que de manera natural, promueven la paz y la convivencia sana en un entorno de naturaleza y armonía. Son espacios seguros, pues le pertenecen a la comunidad pues cuentan con un sentido de apropiación fuerte. Los CCS pueden dar oportunidad de empleo a las personas que más lo necesiten dentro de la localidad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- **Meta 17.3, 17.6, 17.7, Alianzas para lograr los Objetivos.** El éxito de los CCS depende de la cooperación intersectorial que exista entre todos los actores. Se requiere tanto de cooperación técnica y financiera entre todos los actores involucrados para garantizar la sostenibilidad de los CCS en el tiempo
11. Con lo anterior, la proponente busca fortalecer su propuesta, y hace las siguientes consideraciones:

El impulso de huertos urbanos no solo es un tema de políticas públicas deseables, sino de una obligación internacional contraída y que debe ser cumplida.

La crisis que vivimos ante el COVID 19, nos enseña que si las ciudades tuvieran huertos urbanos, el impacto de las pandemias sería menor. Para fortalecer esta afirmación, la proponente retoma una parte del texto publicado en la revista Nexos de marzo 30 de 2020, firmado por Miguel A. Altieri y Clara Inés Nicholls en los siguientes términos.

“En estos días —en que los gobiernos imponen restricciones a los viajes y al comercio, e imponen el bloqueo de ciudades enteras para evitar la propagación de Covid-19— la fragilidad del sistema alimentario globalizado se vuelve muy evidente. Más restricciones comerciales y de transporte podrían limitar la afluencia de alimentos importados, ya sea de otros países o de otras regiones dentro de un país en particular. Esto conlleva consecuencias devastadoras en el acceso a los alimentos, particularmente por sectores más empobrecidos. Esto es crítico para los países que importan más del 50 % de los alimentos que consumen sus poblaciones. También el acceso a los alimentos es crítico para las ciudades con más de cinco millones de habitantes que, para



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

alimentar a sus ciudadanos/as, requieren importar al menos dos mil toneladas de alimentos por día, los cuales además viajan en promedio unos 1 000 kilómetros. Claramente este es un sistema alimentario altamente insostenible y vulnerable a factores externos como desastres naturales o pandemias”.

12. La proponente considera que los huertos urbanos promueven una sana alimentación que ayuda a fortalecer nuestro sistema inmune, por lo que si contamos con mayor población saludable, el número de personas enfermas, disminuirá considerablemente.

Para su argumentación nuevamente retoma el texto publicado en Nexos, “Es sabio en estos días reflexionar sobre el hecho de que los ecosistemas sostienen las economías (y la salud); pero las economías no sustentan los ecosistemas. El Covid-19 nos recuerda que el tratamiento irrespetuoso de la naturaleza, incluida la biodiversidad de plantas y animales, tiene consecuencias profundas, y cuando se ve perjudicada, en última instancia, también quedamos lastimados los/as humanos/as”.

Con lo argumentado anteriormente la proponente hace una propuesta de modificaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La propuesta se describe en el siguiente cuadro comparativo:

Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción en los artículos 10, 11 y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 10. Corresponde a las entidades	Artículo 10. Corresponde a las entidades



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>federativas:</p> <p>I a la XXVI</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>federativas:</p> <p>I-XXVI ...</p> <p>XXVII. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I al XXIV</p> <p>XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I-XXIV ...</p> <p>XXV. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad; y</p> <p>XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>
<p>Artículo 84. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los</p>	<p>Artículo 84. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.	predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los centros Ciudadanos para la Sustentabilidad incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.
...	
...	TRANSITORIOS. ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

III. VALORACIÓN JURÍDICA DE LA INICIATIVA

La diputada Torres Peimbert ha presentado iniciativa, sustentada en su derecho debidamente fundamentado en el artículo 71 de nuestra carta magna.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad es competente para conocer del asunto propuesto con base en sus facultades constitutivas derivadas del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

artículo 39 numerales 2 fracción XII y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada proponente, fundamenta su propuesta en el artículo 4 de la Constitución, en relación al derecho de las personas al acceso de un medio ambiente sano y a la obligación del estado a garantizar dicho derecho.

La iniciativa además se fundamenta en los acuerdos suscritos por el estado mexicano sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

Esta Comisión dictaminadora considera importante retomar párrafo primero y tercero del artículo 25 de nuestra constitución, donde se puede considerar que la propuesta contribuye al crecimiento económico, el empleo, y a una mejor distribución de la riqueza, ante la desigualdad imperante en nuestra nación, además la garantía que obliga al estado a la planeación, regulación y fomento de actividades económicas en el marco de libertades.

IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA. El concepto Huertos Urbanos, está inscrito en la competencia de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en virtud de que se circunscribe en premisas necesarias para contribuir al desarrollo de las ciudades.

El derecho a la ciudad requiere de una verdadera comprensión para situar en su justa dimensión los requerimientos mínimos para hacer de



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

los espacios urbanos, un territorio digno para hacer efectiva una calidad de vida plena para las personas que habitan.

El derecho a la ciudad es también obligación del gobierno a implementar programas que por su viabilidad hagan posible un medio ambiente sano.

Para poder actuar de manera eficaz y eficiente las políticas y programas de gobierno deben estar fortalecidas por una legislación que lo posibilite, y para ello esta Comisión debe actuar en consecuencia.

SEGUNDA. Para el estudio de la Iniciativa de la Dip. Torres Peimbert, esta comisión, considera importante estudiar su propuesta con la exhaustividad que implica la justificación de una modificación legislativa que pretende adicionar fracciones a tres artículos de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

En su iniciativa la Diputada María Marcela Torres Peimbert propone el concepto de huerto urbano, como una alternativa ante las carencias alimentarias y medioambientales en las áreas urbanas.

Consideramos que la propuesta es loable en virtud de que la sola pretensión de la diputada, llama la atención de esta comisión para analizar su viabilidad.

TERCERA. La argumentación de la proponente que recae en lo establecido en la Constitución en su artículo 4, donde se hace el reconocimiento al derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, es de resaltar que en el mismo artículo constitucional establece con claridad que el Estado



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

debe garantizar el respeto a ese derecho. A ese respecto, creemos importante considerar lo siguiente:

- Efectivamente el artículo 4º de nuestra constitución en su párrafo quinto, establece lo antes referido en relación al derecho de a un medio ambiente sano; invocar dicho precepto constitucional para los propósitos de la proponente consideramos importante, en lo que se relaciona al medio ambiente, pero no es necesario suficiente, pues atender a los problemas de medioambiente puede tener muchas acepciones.
- Pues, atender la problemática del medio ambiente en las ciudades puede tratarse también a partir de una política pública que ponga el acento en las emisiones contaminantes, o tratarse de buscar la reforestación de espacios públicos para el abatimiento de los problemas ambientales.
- Así pues, el argumento relacionado al medio ambiente es de gran importancia para el propósito de la iniciativa, pero no puede ser la única, pues el problema del medio ambiente, necesariamente debe tener diversos tratamientos.

Por ello, esta Comisión considera que el tema propósito de la iniciativa es de tal virtud que debe considerarse un anclaje constitucional que fortalezca la concepción de un programa tan importante para el bienestar d la población. Además, acudir al propio artículo 4º de nuestra carta magna, que en su tercer párrafo establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado debe garantizarlo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

CUARTA. La creación de huertos urbanos, además de los beneficios que pueden brindar para la atención del problema del medio ambiente, también pueden contribuir al desarrollo económico de nuestra nación, pues, un programa en el que las ciudades puedan lograr la producción de frutos como el jitomate u hortalizas como las lechugas, coles u otras que, aún a pequeña escala, de ser exitosas, podrían significar el desarrollo económico que las ciudades necesitan para elevar el índice de vida sus habitantes.

Lo anteriormente expuesto, lleva a considerar lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, en donde claramente establece en la parte inicial del párrafo primero, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable. También establece que se debe responsabilizar de fomento del crecimiento económico y el empleo, y una distribución del ingreso y la riqueza.

Además, el párrafo tercero del propio Artículo 25, establece la responsabilidad del Estado para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga la propia constitución.

Con la base constitucional que referimos en los párrafos anteriores es que consideramos importante la propuesta que la diputada Torres Peimbert, parece simple, porque la propuesta busca incentivar la producción en pequeña escala, sin embargo, un programa que impulse la economía en zonas urbanas, que se implemente y busque beneficiar al 77% de la población con base a datos del último censo nacional habitan en zonas urbanas, con más de 2500 habitantes.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LEY LEGISLATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

El crecimiento de las ciudades requiere de la atención de los problemas que ha ocasionado la alta concentración habitacional que sufren, el Estado debe hacerse cargo de ello, y no existe política pública que con una adecuada planeación pueda lograr un resultado positivo para la vida cotidiana de la población.

Sin ninguna duda, la propuesta de la creación de huertos familiares a consideración de esta comisión dictaminadora, se encuentra debidamente fundamentada en la constitución, y está debidamente contemplada en la legislación secundaria, es la forma adecuada de encaminar el beneficio social que representa una propuesta como esta.

QUINTA. La diputada Torres Peimbert, llama la atención en su iniciativa sobre la gran desigualdad que en las mediciones del OCDE, resulta una desigualdad que posiciona a nuestro país en una la posición más baja de entre los países miembros.

También retoma datos de CONEVAL, donde se asienta que 1 de cada 2 personas en México vive en pobreza y la proponente además expone que para 2018, existían en nuestro país 52.4 millones de personas en pobreza.

Lo anterior retoma para introducir el concepto "huerto urbano" e inicia explicando su evolución a través de más de dos siglos, con una explicación de lo ocurrido en ciudades europeas como un elemento básico para la sobrevivencia de muchas personas, argumentos que se sostienen en el texto "Historia de los Huertos Urbanos. De los Huertos para los pobres a los programas de agricultura ecológica" cuyos autores Morán Alonso N. Y Aja Hernández A. en donde explica que en la historia de los huertos urbanos, la revolución industrial llevó a la



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

concentración de las personas en espacios urbanos que a través del tiempo fueron cada vez mas concentrando un desarrollo económico surgiendo así la Ciudad Industrial de siglo XIX y principios del XX, en dichos espacios y haciendo cada vez mas difícil la sobrevivencia de la gente que la habitaba, la producción industrial también generó depauperización de las personas, haciéndose necesaria la implementación de espacios para la producción de alimentos, surgiendo así, los huertos urbanos para la subsistencia fomentados por asociaciones benéficas, por la iglesia, por humanistas e higienistas, con el propósito de proporcionar recursos a los más necesitados, aun con las diferencias entre los diversas naciones europeas, la historia de agricultura urbana tiene su origen, en las nefastas consecuencias de la revolución industrial y en la urgencia de atender la pobreza.

Es ahí donde cobra importancia la argumentación de la diputada proponente al considerar los índices de pobreza como premisa para la creación de un programa de huertos urbanos ante la enorme desigualdad que existe en nuestra nación, si en el siglo XIX y los inicios del siglo XX se hacía necesaria la implementación de la agricultura urbana, entonces en pleno siglo XXI se hace obligada una política pública que atienda dicha problemática.

SEXTA. La Diputada proponente en su argumentación para la implementación de una política pública que atienda la implementación de la agricultura urbana, también retoma el concepto de autogestión. Consideramos importantísimo dicho concepto, pues en tiempos en los que se requiere atender una problemática social de tal envergadura, hace importante la participación de las propias personas que habrán de ser beneficiadas de tan virtuoso programa, pues la resolución del problema debe ser resuelto con la actividad organizada de la población, ello debe



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

contribuir para lograr la integración social que argumenta la propia diputada proponente.

Sin duda que la proponente tiene razón cuando sostiene la autogestión como mejoramiento del desarrollo local pues pone el acento en la labor del estado en el ámbito de las entidades federativas y de los municipios, pues es en su seno donde puede hacerse posible la implementación de una política pública que tenga una relación directa de la población, con sus gobernantes más cercanos, pues, no basta con que se proponga una modificación en materia secundaria que planteé la planeación de políticas públicas en las facultades del Estado, sino que ésta debe circunscribirse a las facultades de las autoridad más cercana a la población para que su implementación cuente con una ámbito competencial de órganos del Estado circunscritos territorialmente a los estados y los municipios.

SÉPTIMA. Ésta comisión considera la argumentación de la iniciativa en relación al transporte de alimentos como una de los motivos para voltear hacia formas de producción en las ciudades con un carácter de sustentabilidad, para nadie puede ser un tema ignorado la necesaria preservación del medio ambiente, centrar el desarrollo económico en el respeto a la naturaleza, hace urgente la implementación de políticas públicas que atiendan la problemática en la que nos encontramos con un medio ambiente afectado por la polución generada por los medios de transporte, estamos en tiempos en los que evitar la emisión de gases producidos por hidrocarburos, es una urgencia para la sobrevivencia de nuestra especie en próximos tiempos, revertir el daño ecológico que hemos ocasionado a la naturaleza obliga a no hacer oídos sordos ante propuestas que pueden contribuir a la sustentabilidad que tanto necesitamos. El



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

desarrollo de las comunidades requiere de un medio ambiente saludable.

A este respecto, es importante estar claros de que esta comisión no pretende mediante el presente dictamen apostar al abatimiento de los problemas medioambientales con esta propuesta, como tampoco la proponente plantea un propósito tan desproporcionado, pero siendo el problema relacionado al medio ambiente un problema que debe atenderse desde todos los medios que el ser humano tiene a su alcance para hacerse cargo de un deterioro que es su responsabilidad, es por tanto suficiente para voltear a mirar una propuesta que tiene grandes posibilidades de éxito por el beneficio de las personas, de su patrimonio y del medio ambiente que si no actuamos de manera inmediata, nos puede desaparecer como especie.

Esta comisión, por tanto considera que es momento de mirar la organización vecinal para la atención de proyectos públicos que formen parte de un andamiaje programático que se circunscriban a una política pública que afronten un problema cuya solución conlleva a la atención de problemas de alimentación, organización, participación ciudadana, de medio ambiente y pobreza, cuya obligación del Estado es inobjetable y la premura en su tratamiento, imperdonable, se escucha fuerte, pero así lo consideramos.

OCTAVA. La Diputada proponente en sus argumentos plantea los beneficios y las ventajas que un huerto urbano puede aportar para beneficio de la población que lo implemente. Apunta:

Aspectos Sociales



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- Participación ciudadana en los proyectos.
Sin duda que solo con la participación de la ciudadanía, es posible echar a andar el andamiaje de proyectos susceptibles de ser implementados con un programa como el propuesto.
- Apropiación de los espacios urbanos como sitios de esparcimiento y educación ambiental; así como también de producción.
Existen muchos espacios públicos que están siendo subutilizados o inutilizados, y que deben estar de manera inmediata en poder de las colonias y municipios que pueden lograr su aprovechamiento.
- Fortalecimiento del tejido social, constituye un punto de encuentro familiar.
La organización de la ciudadanía para su implementación es premisa fundamental de cualquier proyecto y la garantía de su realización.
- Educación y sensibilización ambiental.
Una cultura en pro del medio ambiente es la respuesta.
- Ahorro de dinero y generación de recursos.
Los costos de su implementación son prácticamente nulos para el gobierno y de gran.
- Mejora del paisaje urbano.
Áreas verdes necesitan nuestras colonias y barrios urbanos.
- Reducción de la huella de carbono.
La polución crece día a día y esta propuesta contribuye a su abatimiento.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEY LEGISLATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- Aprovechar el agua pluvial y la reutilización de residuos urbanos. La utilización de agua de lluvia debe formar parte del proyecto con sus consecuentes beneficios.
- Recuperar espacios degradados y en desuso. Existen muchos espacios públicos en desuso que pueden ser aprovechados.
- Favorecer la sustentabilidad en las ciudades. El aprovechamiento responsable de los recursos naturales de ninguna manera no debe exceder su capacidad de renovación.
- Reduce la generación de basura. La reducción de desechos sólidos habrá de formar parte del programa.
- Generan nuevos mecanismos de autoempleo o favorece la economía familia. El aprovechamiento del producto sin duda contribuiría al fortalecimiento de la economía familiar.

La implementación de huertos de concretarse de manera adecuada, habrá de lograr sin duda, un beneficio social, medioambiental y económico de gran magnitud, aún cuando está basada en pequeños núcleos productivos, su masificación depende de una política pública debidamente planeada por el Estado.

Todo programa de gobierno debe buscar el máximo beneficio para la población, por ello, desde la primera lectura de la iniciativa podemos establecer las virtudes de la propuesta, solo consideramos importante



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

que la herramienta legislativa que se pretende sea la adecuada para su consecución.

NOVENA. Consideramos que los compromisos contraídos por el Estado Mexicano relacionado con el establecimiento e impulso de políticas públicas para el cumplimiento de la Agenda 2030, deben tener un anclaje legislativo con modificaciones a las normas secundarias adecuadas y esta es una de ellas, pues su vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible **11: Ciudades y Comunidades Sostenibles**, no deja lugar a dudas, de manera directa como argumenta la proponente, esta propuesta puede contribuir al cumplimiento de las metas 11.6, 11.7, 11.a, y 11.b.

"11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles."



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

La vinculación que la proponente lleva a cabo entre el programa con las metas establecidas en cada uno de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, fortalecen las motivaciones para su aprobación.

DÉCIMA. No podemos obviar los trabajos que sobre la materia ha venido desarrollando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con la creación de Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS).

La SEMARNAT ha anunciado que los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS), son laboratorios serán laboratorios biosociales instalados en espacios públicos, donde, con base en las necesidades e intereses locales de la población, Medio Ambiente dotará de un capital semilla para equiparlos con diversas enotecnias.

Dichos centros tienen como objetivo sensibilizar y concientizar a los ciudadanos que viven en las ciudades, sobre todo en polos con algún grado de marginación, con el fin de que transiten a estilos de vida más sustentables.

En esos espacios se generarán actividades dirigidas a producir alimentos por medio de huertos urbanos, autogestión del agua mediante captadores de lluvia y biofiltros, autogestión de electricidad con la aplicación de enotecnias que generen energía renovable como las bicimáquinas, biodigestores y celdas fotovoltaicas, así como manejo sustentable de los residuos, por mencionar algunos.

Estos centros tienen como propósito que la población los visite, aprenda y replique en casa lo vivido y aprendido, sensibilizando y concientizando a los ciudadanos que viven en las ciudades, sobre



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

todo en polos con algún grado de marginación, con el fin de que transiten a estilos de vida más sustentables.

Consideramos muy loable la labor desempeñada por la secretaría del medio ambiente en la implementación de estos Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad, (CCS). Y también que debe retomarse esta forma de organización para lograr replicarlo a todos los espacios urbanos de nuestra nación.

Un programa así no puede tener un tratamiento “especial” que quede en la marginalidad, debemos, como lo plantea la propia secretaría replicar las virtudes de dichos centros para lograr por lo menos uno por municipio y sembrar en la conciencia de los ciudadanos para su implementación en casa.

Sin duda que de lograrlo estaremos contribuyendo de manera seria al fortalecimiento del desarrollo económico y social de las familias, a un desarrollo urbano sustentable.

Por ello es que consideramos la propuesta de la diputada Torres Peimbert, importante para avanzar en modificaciones a la norma que contribuyan a que esto que para la SEMARNAT, es un programa especial se convierta en política pública generalizada en el objetivo de llegar al seno de todas las familias del país. Mirar tan solo una maceta de jitomate en cada hogar representaría el mayor éxito de sustentabilidad a partir de una modificación legislativa que parece simple, pero que con una planeación gubernamental adecuada puede rendir frutos para el desarrollo social de las personas.

UNDÉCIMA. La diputada proponente en su argumentación lleva a cabo la vinculación de los Centros Ciudadanos para la



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Sustentabilidad (CCS), con el cumplimiento de una meta de cada uno de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible.

"Meta 1.5.- Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

- **Meta 1.5, Fin de la pobreza.** Los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad (CCS) se instalan en ciudades y zonas con cierta marginación para poder generar cohesión social y brindar otras oportunidades alineadas a la sustentabilidad y la paz en la región.

Meta 2.1.- Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

- **Meta 2.1, Hambre cero.** Los CCS impulsan la autoproducción y el autoconsumo de alimentos de manera sustentable por medio de los huertos urbanos e invernaderos. Se busca que el ciudadano sepa sembrar y cosechar sus propios alimentos utilizando la permacultura y la agroecología, mismos que promueven la salud tanto del consumidor como de la misma tierra que los produce.

Meta 3.4.- Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

- **Meta 3.4, Salud y bienestar.** La salud está directamente vinculada en tener una alimentación sana, por lo que de manera directa, los ciudadanos que intervienen el CCS están mejorando su salud al comer mejor. También se busca impulsar la salud alternativa por medio de la herbolaria, temazcales, y otras actividades que ayuden a la salud física y mental.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Meta 4.5.- De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

- **Meta 4.5, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.** Los CCS son espacios de formación ambiental no formal, donde todos los ciudadanos que lo intervengan aprenderán, por medio del laboratorio vivo, diversas enotecnias, así como el trabajo con la tierra. Con ello se busca crear a una ciudadanía equitativa y resiliente a las adversidades del cambio climático.

Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

- **Meta 5.5, Igualdad de género.** Los CCS buscan el empoderamiento de las mujeres de la localidad por medio de capacitaciones diversas que les permitan auto emplearse y ser productivas como: la producción de alimentos por medio del manejo de la tierra en el huerto y/o invernadero, el laboratorio gastronómico, la salud alternativa, entre otras. Los CCS son espacios seguros para la comercialización de los diversos productos que ahí se elaboran y de recreación para toda la comunidad.

Meta.6.6.- De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

- **Meta 6.6, Agua limpia y saneamiento.** Los CCS son espacios que protegen y restablecen los ecosistemas. Se realizan diversos tipos de enotecnias vinculados con el manejo sustentable del agua como la captación de agua pluvial y un manejo integral del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

recurso tanto para el riego como para el consumo humano por medio de los biofiltros y los baños secos, entre otros.

Además, el CCS de la ciudad de Pátzcuaro está ubicado en un sitio de importancia internacional RAMSAR, y tiene como prioritaria impulsar y apoyar a la investigación de los humedales y del rescate del Lago de Pátzcuaro y del Río Guaní, a la realización de talleres y charlas para educar y difundir la importancia de una gestión integral del recurso hídrico y sitios RAMSAR, así como a la protección y restablecimiento de todos los ecosistemas.

Conforme al compromiso 6.a, los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios. En la parte técnica, la cooperación se enfoca a la capacitación en procesos de agroecología, en el manejo de enotecnias y de permacultura para transitar hacia modelos de vida sustentables.

Asimismo, conforme al compromiso 6.b, los CCS apoya y fortalece la participación social al ser un laboratorio vivo donde la comunidad es el actor principal. La comunidad participa y se capacita en estilos de vida sustentables relacionados con un manejo integral del recurso hídrico, así como de agroecología y permacultura entre otros al ser un proyecto autogestivo.

Meta 7.a.- *De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.*

Meta 7.b.- *De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

- **Meta 7.a, Energía asequible y no contaminante.** Los CCS incentivan la cooperación técnica y financiera con las organizaciones internacionales. Cada CCS tiene el apoyo de diversos organismos internacionales según las necesidades de los espacios.

Los CCS cuentan con autosuficiencia energética utilizando diversos tipos de energías renovables. También sirve como espacio para la investigación y difusión relacionada a las energías renovables.

Meta 8. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*

- **Meta 8, Trabajo decente y crecimiento económico.** Los CCS son espacios que promueven el consumo y producción eficiente de los recursos naturales, pues se favorece la producción local de menor escala con una huella ecológica mínima. Además, se promueve la economía circular. Se realiza el intercambio y trueque con productores locales, actividades tequio. Cuenta con centros de acopio en donde se reúsa, restaura, recicla y reincorporan la mayor parte de los residuos.

Además, en los CCS que se encuentran en espacios turísticos, se trabaja de manera articulada con la Secretaría de Turismo. Los CCS son visitados por los turistas para conocer este laboratorio vivo y autogestión y conocer estilos de vida sustentables, así como el patrimonio biocultural de la región. Además se trabaja con los hoteles y restaurantes de la zona para que sus productos provengan del CCS o de productores locales, promoviendo el autoconsumo, la autoproducción y la reducción de huella ecológica.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Meta 9.1.- *Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.*

- **Meta 9. Industria, innovación e infraestructura.** *Los CCS son espacios cuya infraestructura, en su mayoría, es sostenible y resiliente, elaborada con productos locales y naturales certificados que impulsan un desarrollo económico en la región y cuentan con una huella ecológica reducida a la construcción convencional.*

Meta 10.2.- *De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

- **Meta 10.2. Reducción de las desigualdades.** *Los CCS son espacios de inclusión social, de restablecimiento de cohesión social, donde los ciudadanos se reconocen, colaboran y conviven conjuntamente creando tejido social comunitario. Los CCS son espacios seguros de convivencia que promueven actividades sobre todo para los jóvenes, mujeres y adultos mayores.*

Meta 11.6.- *De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*

Meta 11.7.- *De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.*

Meta 11.a.- *Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Meta 11.b.- De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

- **Meta 11.6, 11.7, 11.b, Ciudades y comunidades sostenibles.** Los CCS son espacios urbanos que buscan reducir el impacto ambiental de las ciudades y vincular a su población a estilos de vida sustentables y más resilientes. Se busca que por medio de la educación ambiental no formal, sean sensibilizados y concientizados para ir modificando su entorno con acciones concretas y convertir a las ciudades en espacios sustentables.

Son espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia, es decir, son un pequeño oasis verde dentro de las ciudades. Estos espacios son intervenidos por los ciudadanos, por lo que la inclusión está presente sobre todo en jóvenes, mujeres y adultos mayores.

Además, son parte de un programa especial de la SEMARNAT que busca crear espacios urbanos sustentables y resilientes en todo el país. Se busca que al final de la Administración (2024) exista por lo menos un CCS en cada Estado del país. El principal objetivo de los CCS es que por medio de experiencias vivenciales de educación ambiental, los urbanitas sean sensibilizados y concientizados para realizar acciones orientadas a la inclusión, el uso eficiente de los recursos, realizar actividades orientadas a la adaptación al cambio climático y sean espacios de resiliencia ante desastres naturales en todos los niveles.

Meta 12.1.- Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

Meta 12.8.- De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

- **Meta 12.1, y 12.8. Producción y Consumo Responsables.** Los CCS son espacios donde la producción y consumo son sustentables. Se trabaja con productores locales para incentivar el consumo sustentable así como el autoconsumo. Además, se trabaja con el Eco-etiquetado en conjunto con ONU Medio Ambiente para establecer un mecanismo que permita al consumidor tomar decisiones más sustentables al momento de su compra. Por otro lado, los CCS buscan que exista una amplia difusión y comunicación de todas las actividades y acciones que se realizan en ellos a nivel nacional. Los ciudadanos que intervienen los CCS son personas con valores, criterios y acciones ambientales que detonan procesos para reconocer la importancia ambiental, así como la riqueza biocultural del país y fortalecen la sustentabilidad de los territorios.

Meta 13.2.- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Meta 13.3.- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Meta 13.b.- Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

- **Meta 13.2, 13.3 y 13.b, acción por el clima.** Los CCS son espacios estratégicos para el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030, sobre todo en los ODS 13 por realizar actividades adaptativas y crear la resiliencia ciudadana, así como los ODS 12, 11, 2, 3 y 4. De igual forma, se busca hacer una propuesta de política pública para dar certeza jurídica a los espacios que se destinen como CCS, y así poder garantizar su permanencia.

Su objetivo es crear un espacio donde por medio de la educación ambiental se compartan valores, criterios y acciones que sensibilicen y detonen procesos para reconocer la riqueza biocultural del país y fortalecer la sustentabilidad de los territorios. Los ciudadanos que intervengan los CCS serán personas que realizaran acciones adaptativas al cambio climático y sean más resilientes al mismo.

Generalmente, están ubicados en zonas con algún tipo de marginación. Estos espacios recreativos, que cuentan con diversas enotecnias y huertos urbanos, son intervenidos por los ciudadanos para realizar actividades orientadas a la sustentabilidad y resiliencia. Estos espacios son intervenidos sobre todo por jóvenes, mujeres y adultos mayores.

Meta 14.2.- De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

- **Meta 14.2, vida submarina.** Los CCS que se encuentran en ecosistemas marinos y costeros, cuentan con un fuerte componente de educación ambiental orientado a la conservación, restauración y protección de los mismos. Se realizan actividades y capacitaciones relativas al fortalecimiento de la resiliencia ciudadana ante las amenazas climáticas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Meta 15.1.- De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

- **Meta 15.1 y 15.3, Vida de Ecosistemas Terrestres.** Los CCS son espacios de educación ambiental que capacitan y forman a los ciudadanos en aspectos sobre la conservación, restauración, protección y uso equilibrado y sustentable de todos los ecosistemas, incluidos los terrestres, interiores de agua dulce los servicios ambientales que otorgan. El CCS de Pátzcuaro cuenta con un importante trabajo de restauración del ecosistema lacustre.

Son espacios que trabajan por la rehabilitación de suelos, así como dar a conocer la relevancia de los bosques urbanos y el rescate de especies endémicas. Son espacios demostrativos donde se muestra una gestión integral de los recursos naturales, orientados a una economía circular, con un menor impacto ambiental y reducción de la huella ecológica. Los CCS buscan rescatar los saberes ancestrales agroecológicos y de permacultura; como por ejemplo, en el CCS de Xochimilco que impulsa los saberes chinamperos. Es relevante mencionar que cada CCS cuenta con diferentes enfoques de rehabilitación de los suelos y de los ecosistemas de acuerdo a las necesidades locales y de la comunidad.

Meta 16.1.- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

- **Meta 16.1, Paz, justicia e instituciones sólidas.** Los CCS son espacios de convivencia, de fortalecimiento de comunidad y cohesión social, por lo que de manera natural, promueven la paz y la convivencia sana en un entorno de naturaleza y armonía. Son espacios seguros, pues le pertenecen a la comunidad pues



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

cuentan con un sentido de apropiación fuerte. Los CCS pueden dar oportunidad de empleo a las personas que más lo necesiten dentro de la localidad.

Meta 17.3.- *Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.*

Meta 17.6.- *Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.*

Meta 17.7.- *Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.*

- **Meta 17.3, 17.6, 17.7, Alianzas para lograr los Objetivos.** *El éxito de los CCS depende de la cooperación intersectorial que exista entre todos los actores. Se requiere tanto de cooperación técnica y financiera entre todos los actores involucrados para garantizar la sostenibilidad de los CCS en el tiempo."*

La relación que lleva a cabo la diputada proponente por las modificaciones legislativas que pretende y su vinculación con Metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, a consideración de esta Comisión, son muy objetivas, consideramos muy virtuosa la propuesta para el cumplimiento de dichos compromisos asumidos por el Estado Mexicano, y su implementación debe considerarse como una obligación, no solo por el hecho de haberse signado ante la comunidad internacional, sino como la necesaria labor para lograr el desarrollo económico con sustentabilidad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Por ello, es que propuestas como la que la diputada Torres Peimbert, plantea en su iniciativa, deben ser retomadas para objetivos y metas que han de proporcionar bienestar para las personas.

DUODÉCIMA. La crisis que ha venido a afectarnos de manera profunda debido a la pandemia de COVID 19, pone en el centro de la atención la urgencia de retomar propuestas que contribuyan a la disminución de la brecha de desigualdad, de la insuficiencia alimentaria y de todos los problemas sociales y económicos vinculados con la permanencia en el hogar ante las dificultades para el desplazamiento sin el riesgo de contagio, si esta forma de producción la tuviéramos consolidada, antes de la pandemia, seguramente el impacto y sufrimiento económico de las familias hubiera sido distinto, por ello también es que el señalamiento en la iniciativa de que la fragilidad del sistema alimentario es muy evidente ante las restricciones al comercio, y el bloqueo de ciudades enteras para evitar la propagación, como señala la iniciativa el acceso a alimentos saludables se convierte en un problema crítico para ciudades con más de cinco millones de habitantes. Es cuando debemos pensar y actuar en consecuencia para fortalecer el sistema de producción de alimentos y propuestas como la que nos encontramos dictaminando, representan el abatimiento de la insuficiencia a pequeña escala que de hacerse masiva, estará en el centro del abatimiento del problema.

Estamos ingresando cada vez más a un estado de salud en riesgo en el que enfermedades que no conocíamos como el que produce la pandemia del COVID19, se transmiten de persona a persona sin la certeza de evitar contagios, pues el origen de la enfermedad es aún desconocida, y de ninguna manera podemos culpar a nadie de ello,



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

pues todos estamos vulnerables, por ello es que debemos también, centrarnos en la alimentación, para lograr el fortalecimiento del sistema inmunológico, la producción a pequeña escala en los hogares puede dar certeza de producción de alimentos orgánicos que tanto necesitamos y que en el mercado encontramos a elevados precios.

Estamos conscientes, que esta propuesta no debe considerarse una panacea, la sola modificación legislativa no resuelve el problema que pretende mitigar, pero es la forma más idónea de lograrlo con un marco jurídico que lo prevea.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera necesaria la propuesta de la diputada María Marcela Torres Peimbert, por las consideraciones ya vertidas, ahora, procedemos a revisar la propuesta en los términos que la plantea para valorar su viabilidad.

No sobra decir la importancia que para la sustentabilidad y la sostenibilidad representa la existencia de jardines polinizadores, pero tampoco requiere de mucha explicación su urgencia.

DÉCIMA TERCERA. Ahora bien, esta dictaminadora reflexiva de los planteamientos vertidos por el Diputado Ricardo de la Peña Marshall en su iniciativa y de las consideraciones antes dilucidadas, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, **Estudio de Impacto Presupuestal.**

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/1364/20** de fecha 07 de diciembre de 2020, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la iniciativa tiene por objeto el fortalecimiento de la gobernanza local, a crear un compromiso ciudadano con su entorno, fomentar el uso de ecotecnologías, el rescate de la riqueza biocultural de los territorios, trabajar con visión de resiliencia socio-ambiental y hacia la mejora de las capacidades de autosuficiencia y autogestión de necesidades básicas locales, así como Trabajar como un laboratorio bio-social con los diferentes actores de las comunidades locales para co-crear juntos a través de los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad CCS, la conservación, regeneración y animación ambiental del territorio en pro de buen vivir.

1. Al respecto se comenta, que en referencia a la adición de la fracción XXVII, del artículo 10, se refiere a las atribuciones de las entidades federativas y Municipios, lo que no genera un gasto al erario federal. Lo mismo sucede en la propuesta de reforma de la fracción XXV, del artículo 11, que hace referencia a las facultades del Municipio.
2. En relación al artículo 84, se crea "un derecho de preferencia a la constitución de Espacio Público, huertos urbanos jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

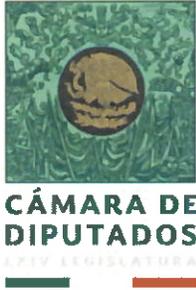
Cabe señalar que la Federación, igualmente tendrá preferencia en igualdad de condiciones adquirir los predios comprendidos en la reserva territorial, con la aclaración, de serán aplicables cuando estos vayan a ser objeto de enajenación onerosa, caso en el cual, deberán ser asignados para huertos y jardines polinizadores, lo que no generaría un gasto al erario federal.

En conclusión, se determina que la aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generarían un impacto presupuestario a la Federación**, por ser de orden normativo.

DÉCIMA CUARTA. Consideramos innecesario buscar conceptos nuevos cuando la experiencia nos da la posibilidad de retomar los existentes, pues huerto urbano, jardines polinizadores, centros ciudadanos, sustentabilidad, son conceptos que día a día, están cada vez más, en la conciencia de las personas.

La propuesta consisten en la modificación de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mediante la adición de una fracción los artículos 10, 11 y 84. Mismos que tienen el objetivo ya descrito de configurar en su seno, la agricultura urbana mediante el concepto de huerto urbano, tomando como base, lo que se ha concebido como Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad, consideramos importante retomar lo hecho, siempre que tenga un origen y propósito que busque el bienestar del población. Para ello, a continuación insertamos en los siguientes cuadros:

La propuesta mediante la cual se adiciona una fracción a los Artículos 10 y 11, y se reforma el párrafo primero de Artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Desarrollo Urbano, a efecto de mostrar las diferencias entre la ley vigente, la propuesta de la Diputada Torres y las modificaciones aprobadas por esta comisión para la consideración del pleno.

DÉCIMA QUINTA. En el marco del artículo 115 constitucional, se considera que la facultad de proveer este tipo de servicios públicos corresponde exclusivamente a los municipios. Así lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se cita textualmente:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- ij) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.”*



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Por lo tanto, la propuesta de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el sentido de atribuir a la Federación, a través de la SEDATU, la facultad de promover dicho servicio público se considera inconstitucional.

En este sentido, se podría considerarse viable la propuesta de reforma al artículo 11, relativo a atribuciones de los municipios, con determinados ajustes y precisiones por cuanto hace a los conceptos.

En concreto, los términos “jardines de polinizadores” y “Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad” no se encuentran regulados por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y tampoco se considera procedente ni pertinente incluirlos, puesto que constituyen vocablos relacionados con la legislación en materia de agricultura y del medio ambiente, por lo cual la ley en comento no es el marco normativo adecuado para desarrollar esta propuesta.

Las modificaciones que habrán de configurar entonces el decreto propuesto, se encuentran en la tercera columna, evitando así la duplicidad de una fracción como lo propone erróneamente la iniciativa y consecuentemente se recorre de forma subsecuente del contenido de la Fracción en uno nuevo, con el siguiente número progresivo.

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
ARTÍCULO 10. Corresponde a las entidades federativas:	Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:	Mantener texto vigente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
<p>I. a la XXVI. ...</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>I. a la XXVI. ...</p> <p>XXVII. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	

Esta modificación la consideramos de mayor importancia, pues se ubica en el ámbito de gobierno que se encuentra más cercano a la gente y con una mayor posibilidad de interacción con la gente, pues, es el municipio es el órgano del estado con las mayores posibilidades de concreción de un programa con estas características.

En relación al artículo 11 de la Ley, consideramos correcta la propuesta de la proponente, sin embargo, queremos hacer el señalamiento explícito de técnica legislativa de que la adición de una fracción necesariamente lleva a recorrer el orden subsecuente en este caso, de la última fracción. Por lo que será la tercera columna la que se insertará en el contenido del decreto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la XXIV. ...</p> <p>XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la XXIV. ...</p> <p>XXV. Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad; y</p> <p>XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la XXIV. ...</p> <p>XXV. Fomentar la creación de espacios de valor ambiental que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo azoteas o techos verdes, jardines verticales, y huertos urbanos, y</p> <p>XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>

En relación al Artículo 84 las modificaciones propuestas por la diputada proponente, esta comisión no las considera correctas, y viables, sobretodo porque es una propuesta que redundaría en la propuesta de adición de los artículos 10 y 11, debido solo a una precisión necesaria en la construcción del artículo transitorio que hemos insertado en el cuadro anterior al final del artículo en estudio.

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
<p>Artículo 84. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las</p>	<p>Artículo 84. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las</p>	<p>Mantener texto vigente.</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
<p>Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.</p>	<p>Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, huertos urbanos, jardines de polinizadores enmarcados en los centros Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.</p>	
...	...	
...	<p>TRANSITORIO.</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor el día</p>	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Comisión
	siguiente al de su publicación.	siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad lo expresado en el párrafo anterior, no puede ser de otra manera, si realmente queremos que esta modificación legislativa sea fructífera, logre la resiliencia necesaria ante el fracaso histórico de la planeación que ha puesto a nuestra nación en constante duelo de sus posibilidades, así pues, de hacerla realidad en todos sus alcances, esta modificación habrá cobrado relevancia vital en el desarrollo urbano de nuestra nación.

V. IMPACTO REGULATORIO

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VI. PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el 73 Fracciones XXIX-C XXXI, Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano Ordenamiento Territorial y Movilidad en consecuencia, presentamos al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se **adiciona** la fracción XXV al artículo 11 recorriéndose la subsecuente, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. a la XXIV. ...

XXV. Fomentar la creación de espacios de valor ambiental que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo azoteas o techos verdes, jardines verticales, y huertos urbanos, y

XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	A favor	C110AA5CC96D2D860B4008546658C 4001BEBEDB546EDB2AD1B79B7F12 58E334D27939E750F55759170574E5 0A7684197F3532AC6047EF2D8DA08 4F35380A74A3
 Absalón García Ochoa	Ausentes	116946E3A102B85F88A0CEB854B42 2F54F45DC02FA398562D7B5E357B0 CFF1D9020A73A46DABE3B32DC77A 4393F09D92A57CC52F1D1B550E76F C56B86F86EEDA
 Adolfo Torres Ramírez	A favor	8FB3D572871FD44B05575AE3B94D0 643C4656E6C68DEB3AE68AE291CE 05A5B62BA0E0C998C0E8373F3A019 CE2DC99B38062958F138FA07DDE89 CC2EFF4C9FD34
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	A favor	DBBB9BA01D8A2F60B1B84284A618 CC7BBEC604E82E7C49DDBD66C150 3559E7DD82CA6275702CC64980A28 8F15D6761F1E9DD7CFDBC078EDC8 353F549F3EA5E4A
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	CCD842257872908ADF2E15BD9BB3 CC3ED4FD84854D8EF57279FCF788 A51A8A4ED7D54B779E28537A1CAC 64B77A3E49446D41C943AC17315F8 9BB132F715C7341



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

A favor

38751D046AC663582688C91AD1E5A
A6403657EB473790605E17B538CA64
50C00B181800F3DF2997E4DEAB737
3F30455AE2CC95634FE8CA70FFE1F
4B11D4DDD9D



Alma Delia Navarrete Rivera

A favor

ED8B0229F28921BA2969471818BD40
A02C279947D13F9F54AA6A3558399F
3D6BD1A0FC3B770B7BEE160A37882
1BEEABA2A0AC8945E690133E06065
E588BB6381



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Ausentes

B45C6B5DC17778AF85EFDC5456A4
F6087609AC0947D3B9EE626FC3105
EB998EEDD77B3E51C10B3C0868EE
9D4C81C9640F335F9ABA581C08CD7
334B907388408B



Armando González Escoto

A favor

AF2C9F5AC558216A51C9025AD99C1
78BA1EF0642234B9A206C813E11807
1032F01D510E70E281E8FAB6B9F34
D74F393C814C43046016D2C80BD2F
CC2C1925560



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

8E86807862110F84D0327DA89ACBC
435E7B4D32B4B1E074BE6129F772B
772A407A71072385504E8818BB806F
BAE9110003DF5E9CCC95D020CEE7
7184D4C36299



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

AA9A6789D805EFBAEB969B5342C60
583BF4DC5C978B5887E6C4890D5FF
08DFF49F19CCDC9C842E6E2891102
BA186625EF88238D30AFF33762BC6
4490D9A8C596



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
 Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad


 César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

B39AA9743FF6377DC4D0C29CEFAD
 6A5F05E4933BAE39FD7950B63305B
 BD97F5E7BA7A3DA8994904D415D80
 ECD25FA231EE4CBDD3B783BA9462
 8B70BDE32231CB


 Emilio Manzanilla Téllez

Ausentes

E62902CD4324C8318B692097CCA23
 E1198EDB16E0E728E241A552A3AF7
 E90F112C0A43C763CADE70E258063
 DCA15A8EA11945447960C71F2A90D
 BEDE3B1A34A4


 Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

4ACE6CE43B2903D024938F70BA1C4
 3A55F8730C26F4FF2B6160DAB44C8
 8B04892AF90E6457022E3AA2E78AD
 06703EE8EDD6F9F9FB088773B5371
 E119A3D0F667


 Gabriela Cuevas Barron

Ausentes

0E3E12C29CE71624B8B9159CC9874
 F12B0C22B752EC20BC6C116DDC69
 67E5CE08D163AC5409B341A6E9CFE
 9EA3319C847F8395DCAC32D0334F6
 BE9C515F0BAF6


 Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

B8C3C094117FB74BBA2EF055EB40C
 ACDA579D997C7160DF3D1585CC13
 CA62C327CE2D2001D1E6B5E6892F3
 8F06C015E75B4DB0ED8092947DB7D
 86DF1F357C773


 Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

609E934A2ECC370E358FEE42C48E5
 F3FC3A47FE850A5C0069F924AB7CE
 98C1691EEE072289F54C5CAB9CBD
 C8D08EC90699F65A863C14A1306FC
 0823F03D3CD66



CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

D9CA894FD52C565151DF595894B03
96AE6AE90BF34D22E779637F835492
4C85998E10B0628F2B85771156D886
89DC51ACE5A0A676CF466C471C5B
67414789FF8



Leticia Arlett Aguilar Molina

Ausentes

7D41EDAE1449083473D20625A9FEA
C85A65CDC0ABC5EDDD88D87E48C
75CEE493734B9B39B89AEE4143BB7
25B480D25016C9DF44775E88769498
F0C74CCB61F9F



Lizbeth Mata Lozano

A favor

47C7E8D5328C4D79642E998C16F0F
77CA357189917FA836D3A81B5809C
D3037C1F5DE8047F56340329F6A954
7964D3D935F60EC6CDF35DB0F5EB
3513398FE0D3



Lucio De Jesús Jiménez

A favor

7C4D556D59A02658C38892D38DF63
7D4D12FB4AC7E18C4B099D5FA56C
5985B6745AA530E14C13B63831C226
782119BC1953B0B2D713E61E836202
9DBA11BF4CF



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

B064CD848DB4C7CCCB9E962F44B36
94F0DA0C89D2887DA48E321D5BE75
96BABADB46B709C2ED5AE058200E
640062C01D7895F98DF5BCB8BF659
C490A7589B85BF



María Guadalupe Román Ávila

A favor

CF8EB2C59EB54ECED328B7818C2F
95D9E8E18A0867667ECC22F828EC5
7BA3F5CB6C58E0A63FC3B98D89E8
400563D292BE79803EB4F3327EB54
E65B07E2360178



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Nohemí Alemán Hernández

A favor

ED11B3679C99BF3F3E023FCE9AE49
6B2F619D644B3B5EC45F3D018BE71
B6A18E14D7B730F2F6E6CAF28BAF7
FA8DF95EF64849C353DFB2D392B56
C0F39B001FB3



Norma Azucena Rodríguez Zamora

A favor

FF517A21F44CC16916386D8C51FE9
A510714BDACB73836224E946EC33C
BA0A43E7D9F6D9AD102054DB985D
9531C2D382074003A9E812FEB6023A
5F42A8364C45



Oscar Jiménez Rayón

A favor

8193DF02F09CF801465875B903A3FE
43C200194548BFE9C92AD7A325E35
49CDB6CF4B9B355A88CAC15851B3
781B330A553E8BDA0C94D6A158049
EB077F3F7292



Pilar Lozano Mac Donald

A favor

CF6FF06A685B6AF97CD99F48BD86B
F4815EA46FCD2FA74525F83693B9B
AF74FD66CA0206C96E16420CF6C19
552361CB645D74510B5281AC7F3BC
1194B2A13EB0



Rafael Hernández Villalpando

A favor

D400EC5E56F2AD33560C7622B90C1
5752D1EB3A88812BEB7E232EC2D39
B4AB03BC6C25B31833E6596E46190
AAC40615D28D6DE5B61476A266EC8
B940484B8A2C



Raquel Bonilla Herrera

A favor

E4FA86A51E71905A44A86E8043B413
23AD0FB8D62DC93B234C371BC460
F8076297CA9190E09EA3C997D8D61
176D9CF612291FE31D96477D5D191
82D66D995E77



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Samuel Herrera Chávez

Ausentes

41BC380C0D6295BC9F58D53859ED
D136B6B665D39CD7CBEF3975BC53
6DD047A57984AD83EA54D823447F0
A4C90F624564051CCF9C71FF67A6C
C0FA9CA432D654



Ulises García Soto

A favor

C002059B04BD0D6A0CE0EB3F66A6
96DA0CB92F449E8235420519CB189
DE2009CA94986FDF83EF598CA2607
EB3FBBF45E2DA6CE6305081B27DE
1EB5501E677D15



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

AECD812D76BD2C1CDBF01C59C514
8EA82F3DAB7814540CE255C82094C
F0F769D5114A3794193C40EBA283F7
4EFDC9ECB72515880A6299CA10E48
7BA7B816FB7C



Víctor Manuel Pérez Díaz

A favor

88C930FFC926B8EE0F6C241224939
AEB4B5F8D30522BB2F4C95F5F6C25
41E6492FAEF43D043D1FE93546785
D5CA18145B1D3EF948B2F48850113
869E8A4B7645

Total 33